MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

   Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la

sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de transporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	**LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE**	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Prefabricados de concreto
	Cemento	
2. OBRAS EN VÍAS TERCIARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Prefabricados de concreto
	Cemento	Prefabricados metálicos
	Acero	Draga

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
3. OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	Cemento	Concreto Hidráulico
	Acero	Geosintéticos
		Geomallas
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
4. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Concreto lanzado
	Arena	Geosintéticos
	Arena de río	Geomallas
	Arena de peña	Geoceldas
	Cemento	Mallas electrosoldadas
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
5. OBRAS FÉRREAS	Acero	Prefabricados de concreto
	Arena	Prefabricados metálicos
	Grava	
	Cemento	
	Madera	
6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA.	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Tubería
	Cemento	Postes metálicos
		Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
7. OBRAS EN PUENTES	Acero	Mezcla asfáltica
	Cemento	Concreto Hidráulico
	Grava	Tubería
	Arena	Postes metálicos
	Asfalto	Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
8. OBRAS AEROPORTUARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Tubería

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
	Cemento	Postes metálicos
		Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos

DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PARA EL PROCESO No. MT-SV-SAMC-003-2026

Objeto: REHABILITACIÓN DE PUENTE HAMACAS COLGANTES UBICADOS SOBRE LA RED VIAL TERCIARIA DE LAS VEREDAS CAMPO SEIS, RIO NUEVO PARTE ALTA, SECTOR GUARISACO Y VETAS CENTRAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER.

Tipo de infraestructura y actividad (Matriz 1 – Experiencia): 7. Obras en puentes – actividad 7.13 Reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación o repotenciación o refuerzo o actualización sísmica de puentes peatonales en estructura mixta. Presupuesto oficial: $334.483.893,00.

Pasos 1 a 3 – Identificación de bienes y cálculo de valores. Los bienes e insumos se identificaron en el componente de materiales de los Análisis de Precios Unitarios (APU) que soportan el Presupuesto Oficial. El valor parcial de cada insumo se calculó multiplicando su valor unitario por la cantidad requerida por unidad de ítem y por la cantidad del ítem en el presupuesto. Los insumos de la misma naturaleza (por ejemplo, tubería de 6", 10" y 2", o pinturas de esmalte, anticorrosiva y tipo Koraza) se agruparon como un solo bien. No se incluyen mano de obra, equipos, transporte ni costos indirectos (AIU), por no corresponder a bienes. El valor total de los bienes e insumos asciende a $134.123.279.

Pasos 4 y 5 – Porcentaje de participación y porcentaje acumulado. En la siguiente tabla se presentan los bienes en orden descendente según su porcentaje de participación (valor parcial ÷ valor total × 100) y su porcentaje acumulado:

No.	Bien o insumo	Ítems del presupuesto donde se utiliza	Valor parcial ($)	% de participación	% acumulado	≤ 80 %	Relevante
1	**Cable de acero con alma de acero (guaya) 1 1/4"**	Cap. I: 4.1	23.823.458	17,76 %	17,76 %	Sí	**Sí**
2	Grapas forjadas para cable de acero	Cap. I: 4.5 · Cap. II: 7.1	14.400.000	10,74 %	28,50 %	Sí	No
3	Pinturas (esmalte, anticorrosivo y tipo Koraza)	Cap. I: 5.1, 5.2 · Cap. II: 7.2, 8.2, 8.3 · Cap. III: 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.7	13.381.515	9,98 %	38,48 %	Sí	No
4	Pernos en U galvanizados	Cap. I: 4.1, 4.4	13.353.600	9,96 %	48,43 %	Sí	No
5	Madera aserrada (tablones y listones)	Cap. I: 4.2, 4.3 · Cap. III: 11.6	12.890.632	9,61 %	58,04 %	Sí	No
6	Perfiles y platinas de acero	Cap. I: 4.6 · Cap. II: 7.2, 7.3, 7.5 · Cap. III: 11.2, 11.5	12.111.221	9,03 %	67,07 %	Sí	No
7	Tubería de acero (6", 10" y 2")	Cap. III: 11.1, 11.2, 11.3, 11.4	12.099.200	9,02 %	76,09 %	Sí	No
8	Malla eslabonada galvanizada	Cap. I: 4.6 · Cap. II: 7.5 · Cap. III: 11.5	9.325.120	6,95 %	83,05 %	No	No
9	Consumibles y herramienta menor (discos, brochas, lijas, cepillos, brocas, rodillos, puntillas, alambre, formaleta, gases)	Cap. I: 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2 · Cap. II: 7.2, 8.1, 8.2, 8.3 · Cap. III: 10.1, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.6, 11.7	5.621.865	4,19 %	87,24 %	No	No
10	Concreto hidráulico 21 MPa y mortero	Cap. I: 3.1, 3.2, 4.7 · Cap. II: 8.3	5.264.345	3,93 %	91,16 %	No	No
11	Soldadura (electrodos)	Cap. I: 4.4, 4.6, 5.2 · Cap. II: 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 · Cap. III: 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5	3.614.858	2,70 %	93,86 %	No	No
12	Péndolas en barra de acero	Cap. I: 4.4 · Cap. II: 7.3	2.318.400	1,73 %	95,59 %	No	No
13	Grasa grafitada	Cap. II: 8.1	1.962.000	1,46 %	97,05 %	No	No
14	Thinner	Cap. I: 5.1, 5.2 · Cap. II: 7.2, 8.2 · Cap. III: 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.7	1.769.260	1,32 %	98,37 %	No	No
15	Acero de refuerzo	Cap. I: 3.3, 4.7	874.991	0,65 %	99,02 %	No	No
16	Inmunizante para madera	Cap. I: 4.2, 4.3 · Cap. III: 11.6	633.792	0,47 %	99,49 %	No	No
17	Tornillería (tornillos y tuercas)	Cap. I: 4.2 · Cap. III: 11.6	626.101	0,47 %	99,96 %	No	No
18	Malla electrosoldada	Cap. I: 3.2	52.920	0,04 %	100,00 %	No	No

No.	Bien o insumo	Ítems del presupuesto donde se utiliza	Valor parcial ($)	% de participación	% acumulado	≤ 80 %	Relevante
	VALOR TOTAL DE BIENES E INSUMOS		**134.123.279**	**100,00 %**			

Paso 6 – Bienes dentro del 80 %. Los bienes cuyo porcentaje acumulado se encuentra dentro del 80 % son los 7 primeros del listado (cable de acero con alma de acero, grapas forjadas para cable de acero, pinturas, pernos en U galvanizados, madera aserrada, perfiles y platinas de acero, tubería de acero), que suman 76,09 %. El siguiente bien (malla eslabonada galvanizada) llevaría el acumulado a 83,05 %, por encima del 80 %.

Paso 7 – Promedio. El promedio del porcentaje de participación de esos 7 bienes es 76,09 % ÷ 7 = 10,87 %.

Paso 8 – Bienes relevantes. El único bien cuyo porcentaje de participación es igual o superior al promedio (10,87 %) es el CABLE DE ACERO CON ALMA DE ACERO (guaya) DE 1 1/4", con 17,76 %. Las grapas forjadas para cable (10,74 %) y los demás bienes quedan por debajo del promedio. En consecuencia, el bien nacional relevante del Proceso de Contratación es el cable de acero (subpartida arancelaria de referencia 73.12 – cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad).

Paso 9 – Verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. Antes de publicar el pliego de condiciones definitivo, la Entidad verificará en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE) que el cable de acero cuente con al menos un registro vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Resultado de la verificación: el cable de acero (subpartida arancelaria 7312.10.90.00) se encuentra inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, con fecha de inscripción del 28/03/2026 y vigencia hasta el 28/03/2027, posterior a la fecha prevista para el cierre del proceso (13/11/2026). En consecuencia, el cable de acero es el bien nacional relevante que se incluye en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones, con un puntaje de veinte (20) puntos.

Paso 10 – Regla subsidiaria. No aplica para el presente Proceso de Contratación, toda vez que el bien nacional relevante se encuentra inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales con vigencia posterior al cierre. Solo en el evento de que dicho registro perdiera vigencia antes del cierre, el puntaje de apoyo a la industria nacional se otorgará a los Proponentes que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos en un porcentaje de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Soporte: el detalle del cálculo por ítem e insumo se encuentra en el archivo de soporte de la determinación de bienes nacionales relevantes, que hace parte de los estudios y documentos previos.